

Expediente: 1541-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dónase a la señora Fernanda Celeste Iturrarte D.N.I. n° 37.236.685 el predio fiscal de dominio público municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 11c, Parcela 4, Sector B (Partida Inmobiliaria 167.033) de 319 metros cuadrados conforme el croquis adjunto que como Anexo I forma parte de la presente, ubicado en la calle Mariani n° 8946 entre Stegagnini y Fagnani del barrio Los Tilos de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Donación y del Acta de Entrega del bien que forman parte de la presente como Anexos II y III respectivamente y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 13.003 artículo 47°, modificatorio de la Ley n° 9.533 en su artículo 29° y Ley n° 14.461 artículo 1°, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la beneficiaria el respectivo contrato de donación.

Artículo 4°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el Artículo 1° indicada en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 5°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

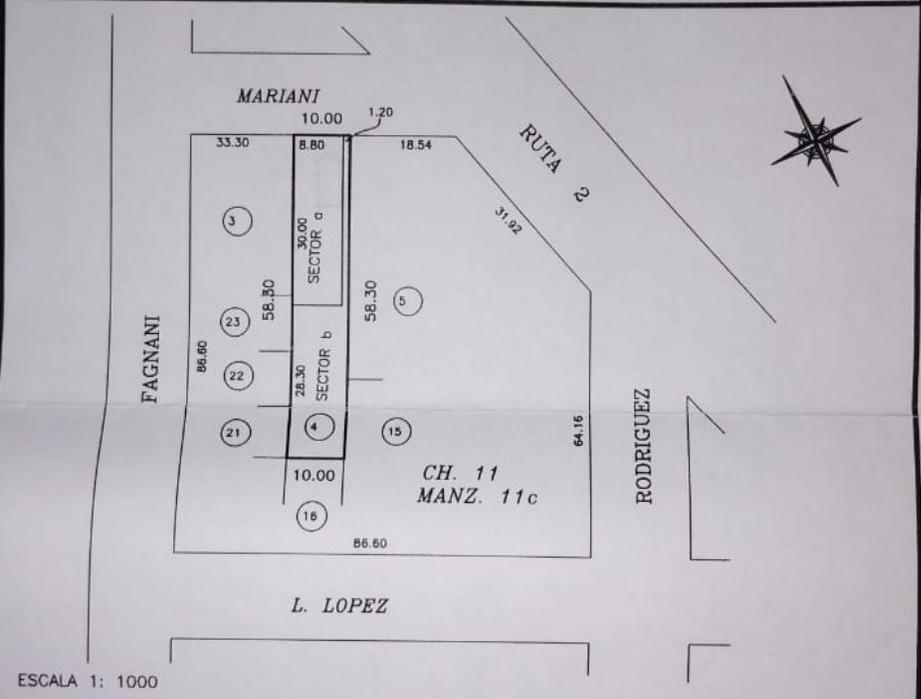
SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 10-10-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-10-2023

Reunión n° 22
Reunión n° 24

ANEXO I

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARTIDO : <i>GENERAL PUEYRREDON</i> LUGAR <i>EJIDO de MAR DEL PLATA</i> CALLE : <i>MARIANI</i> OBJETO : CROQUIS DE UBICACIÓN SOLICITANTE <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDÓN</p>		BANCO DE TIERRAS Nro. AÑO 2010 NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. : VI SECC.: A MZ: 11 c PARC.: 4
---	--	---



ESCALA 1: 1000

NOTAS : angulos no indicados rectos o suplementarios.
 Pda.: 45- 167033
 Mat.: 165649
 Sup. Parcela 4: 583.00 m2.
 Sup. Sector a): 264.00 m2
 Sup. Sector b): 319.00 m2

ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el Señor Intendente Municipal Dr. Guillermo Tristán Montenegro D.N.I. 16.156.529, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra la señora Fernanda Celeste Iturrarte D.N.I. 37.236.685, con domicilio en la calle, en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en la calle Mariani n° 8946 del barrio Los Tilos, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 11c, Parcela 4, Sector B de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor y b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato y se perfecciona con la suscripción del Acta de entrega del inmueble.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los.....días del mes dedel año

Corresponde al Expte. 1541-D-2023.

ANEXO III

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

En este acto se constituye en representación de la Municipalidad de General Pueyrredon, el Señor Intendente, Dr. Guillermo Tristán Montenegro D.N.I. N° 16.156.529 (DONANTE) y la Señora Fernanda Celeste Iturrarte D.N.I. N° 37.236.685 (DONATARIA), a los efectos de otorgar y recepcionar el inmueble donado según Ordenanza N° y su Decreto de Promulgación N° tramitado en expediente

El lote objeto del contrato, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 11c, Parcela 4, Sector B, con Cuenta Municipal N° 526113/8 y Partida Inmobiliaria N° 045-167033, se otorga libre de ocupantes y de cualquier tipo de intrusión u obstáculo para el desarrollo de lo acordado entre “EL DONANTE” y “LA DONATARIA”.

Se firman dos ejemplares a un mismo tenor, en Mar del Plata, a los..... días del mes de de 2023.